


José de Jesús Niño De la Selva

Notario 77 de la CDMX

Avenida Doctor José María Vértiz # 872, Narvarte, Benito Juárez, 03020

55-5523-6222

 WhatsApp 55-7201-1610

josenino@notaria77.com

www.notaria77.com

 /Notaria77DF

 @Notario77

DOCUMENTO DE VOLUNTAD ANTICIPADA

Mediante el DOCUMENTO DE VOLUNTAD ANTICIPADA, se hace constar el otorgamiento de la voluntad de una persona con capacidad de ejercicio, para que exprese su decisión de ser sometida o no a medios, tratamientos o procedimientos médicos que pretendan prolongar su vida cuando se encuentre en etapa terminal y, por razones médicas, sea imposible mantenerla de manera natural, protegiendo en todo momento la dignidad de la persona....

De acuerdo con la Ley, se define y entiende por:.....

Cuidados Paliativos: cuidado integral, que de manera específica se proporciona a enfermos en etapa terminal, orientados a mantener o incrementar su calidad de vida en las áreas biológica, psicológica y social e incluyen las medidas mínimas ordinarias, así como el tratamiento integral del dolor con el apoyo y participación de un equipo interdisciplinario, conformado por personal médico, de enfermería, de psicología, de trabajo social, de odontología, de rehabilitación, y de tanatología;

Documento de Voluntad Anticipada: instrumento, otorgado ante Notario Público, en el que una persona con capacidad de ejercicio y en pleno uso de sus facultades mentales, manifiesta la petición libre, consciente, seria, inequívoca y reiterada de ser sometida o no a medios, tratamientos o procedimientos médicos, que propicien la Obstinación Terapéutica;

Enfermo en Etapa Terminal: paciente con diagnóstico sustentado en datos objetivos, de una enfermedad incurable, progresiva y mortal a corto o mediano plazo; con escasa o nula respuesta a tratamiento específico disponible y pronóstico de vida inferior a seis meses.

Obstinación Terapéutica: la adopción de métodos médicos desproporcionados o inútiles con el objeto de alargar la vida en situación de agonía.

Se requiere un Representante y un sustituto. - Podrá ser representante para el cumplimiento del Documento de Voluntad Anticipada, cualquier persona con capacidad de ejercicio. El cargo es voluntario y gratuito, una vez aceptado constituye una obligación de desempeñarlo.

No podrán ser representantes: I. Los menores de edad; II. El médico tratante; III. Los que habitual o accidentalmente no disfrutaban de su cabal juicio; IV. Los que hayan sido condenados por el delito de falsedad.

José de Jesús Niño De la Selva

Notario 77 de la CDMX

Avenida Doctor José María Vértiz # 872, Narvarte, Benito Juárez, 03020

55-5523-6222

 WhatsApp 55-7201-1610

josenino@notaria77.com

www.notaria77.com

 facebook: /Notaria77DF

 @Notario77

Son obligaciones del representante: I. La revisión y confirmación de las disposiciones establecidas por el suscriptor en el Documento de Voluntad Anticipada, II. La verificación del cumplimiento exacto e inequívoco de las disposiciones establecidas en el Documento de Voluntad Anticipada; III. La verificación, cuando tenga conocimiento por escrito, de la integración de los cambios o modificaciones que realice el suscriptor al Documento de Voluntad Anticipada o Formato; IV. La defensa del Documento de Voluntad Anticipada, en juicio y fuera de él, así como de las circunstancias del cumplimiento de la voluntad del suscriptor y de la validez de este.

El enfermo en etapa terminal o su representante deberán entregar el Documento de Voluntad Anticipada al personal de salud encargado de implementar el tratamiento respectivo, para su integración al expediente clínico, y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el mismo. Los cuidados paliativos se proporcionarán desde el momento en que se diagnostica el estado terminal de la enfermedad por el médico especialista.

El Documento de Voluntad Anticipada podrá ser revocado en cualquier momento mediante la manifestación de la voluntad con las mismas formalidades que señala este documento, para su otorgamiento.

No podrán por ninguna circunstancia establecerse o pretenderse hacer valer disposiciones testamentarias, legatarias o donatarias de bienes, derechos u obligaciones diversos a los relativos a la Voluntad Anticipada.

El otorgante solicitará, al médico tratante, se apliquen las disposiciones contenidas en el Documento de Voluntad Anticipada. Cuando el otorgante se encuentre incapacitado para expresar su solicitud, le corresponde a su representante el cumplimiento de dichas disposiciones.

Los familiares del enfermo en etapa terminal tienen la obligación de respetar la decisión que de manera voluntaria tome el enfermo.

Al momento en que el personal de salud correspondiente dé inicio al cumplimiento de las disposiciones y términos contenidos en el Documento de Voluntad Anticipada, deberá asentar en el historial clínico del enfermo en etapa terminal, toda la información que haga constar dicha circunstancia hasta su conclusión, en los términos de las disposiciones de salud correspondientes.

José de Jesús Niño De la Selva

Notario 77 de la CDMX

Avenida Doctor José María Vértiz # 872, Narvarte, Benito Juárez, 03020

55-5523-6222



WhatsApp 55-7201-1610

josenino@notaria77.com

www.notaria77.com



facebook: /Notaria77DF



@Notario77

Datos del Otorgante.

Nombre _____ apellido paterno _____ apellido materno _____

Apellido del esposo, en su caso. _____

Lugar de nacimiento: _____

Fecha de nacimiento: _____

Nacionalidad: _____

Estado civil: _____

Ocupación: _____

Domicilio: _____

Calle

#

colonia

alcaldía

ciudad

estado

c.p.

Teléfonos: _____

Casa


oficina

José de Jesús Niño De la Selva

Notario 77 de la CDMX

Avenida Doctor José María Vértiz # 872, Narvarte, Benito Juárez, 03020

55-5523-6222

 WhatsApp 55-7201-1610

josenino@notaria77.com

www.notaria77.com



/Notaria77DF



@Notario77

Es indispensable una identificación oficial con fotografía del otorgante. Si es hijo de padre o madre extranjero, deberá presentar, adicionalmente, su certificado de nacionalidad mexicana; si es extranjero, la forma migratoria que acredite su legal estancia en el país.

Padre del otorgante: _____

Madre del otorgante: _____

El otorgante sabe y puede leer y escribir: si no

Disposiciones de Voluntad Anticipada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, y artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal por lo que, actuando de manera libre de coacción, **expreso mi decisión para (NO) / (SI) ser sometido a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos obstinados e innecesarios, encaminados a prolongar mi vida, protegiendo en todo momento mi dignidad.**

Con fundamento en el artículo 8, fracción IV de la Ley de Voluntad Anticipada (NO) (SI) manifiesto mi consentimiento para donar mi cuerpo, así como mis órganos y tejidos, al momento de mi fallecimiento.

Para la verificación del exacto cumplimiento de lo aquí dispuesto, nombro mi

Representante a _____

y como Representante Sustituto a _____